



SERVICIO DE VOLUNTARIADO

- Voluntariado
- Misión del Voluntariado
- Principios ideológicos
- Ámbitos de actuación
- Campos de intervención
- Marco del tratamiento
- Organización del Servicio
- Definición de las colaboraciones
- Derechos y ventajas del Voluntario
- Proceso de selección del Voluntario
- Proceso de selección de la Asociación Beneficiaria
- Código deontológico del Terapeuta Floral de Bach
- Documento de compromiso del Voluntario y SEDIBAC

Voluntariado

Con el nombre de Voluntariado se consideran a las personas físicas que se comprometen libremente a realizar un servicio de Terapia Floral de Bach, de forma no remunerada, dirigido a los colectivos más desfavorecidos de la sociedad u otras, humanos, animales o de plantas, que por motivos diversos, de salud, sociales u otros, puedan beneficiarse de la terapia floral de Bach.

Misión del Voluntariado

La finalidad del Voluntariado es colaborar con proyectos de asistencia social definidos, prestando el servicio de Terapia Floral de Bach que libremente hayan pedido los Beneficiarios o las asociaciones que los representan, expresando el deseo de mejorar cualquier aspecto de su salud. Se utilizará con eficacia y profesionalidad la Terapia Floral del Dr. Bach como principal método terapéutico y de diagnóstico, con el propósito de aligerar el sufrimiento de los colectivos sociales más desfavorecidos por motivos económicos, sociales, de salud, u otros. El Voluntariado también prestará servicio a animales y plantas en condiciones de riesgo o precariedad. Otra finalidad de este Servicio es contribuir al reconocimiento, dignificación, estudio, y difusión de la Terapia Floral de Bach, en especial de su utilidad humana, pública y social, como herramienta para ayudar a mejorar la salud a través de la evolución personal, autoconsciencia y desarrollo de habilidades interpersonales.



Principios ideológicos del Voluntariado

El apoyo terapéutico, se prestará siempre desde el respeto al paciente y a sus propias circunstancias de evolución personal, sin juzgarle, y sin voluntad de cambiarle, sólo acompañándole en su proceso de evolución personal, con objetividad, respetando su ritmo, y su independencia y libertad sobre los aspectos a tratar en cada momento, rechazando utilizar cualquier tipo de coacción, manipulación, y actitudes paternalistas o aleccionadoras. Cada proceso de vida es una experiencia propia e individual, donde únicamente la persona que lo vive, tiene derecho a decidir como lo experimenta.

Con el fin de generar un clima de colaboración y convivencia cómodo y agradable, que favorezca y estimule el desempeño de la misión de la manera más diligente posible, y todo y reconociendo que somos seres en pleno periodo de aprendizaje y evolución, los integrantes del Servicio se esforzarán para asumir como propios, y fomentar entre ellos, los siguientes valores humanos, los cuales hacen referencia a los estados positivos de las diferentes descripciones florales, y que quieren representar el espíritu de la obra del Dr. Edward Bach:

Participación, comunicación, acción, no protagonismo, no discriminación, desapego, flexibilidad, respeto, paciencia, aceptación, tolerancia, empatía, compañerismo, colaboración, espíritu constructivo y de trabajo en equipo, voluntad, solidaridad, generosidad, ayuda, humanidad, humildad, comprensión, honestidad, transparencia, armonía, optimismo, entusiasmo moderado, alegría.....

Ámbitos de actuación

El ámbito de actuación será el de Cataluña. También se podrá colaborar con otras Asociaciones o Instituciones del Estado Español, o del extranjero, que lo soliciten.

Campos de Intervención

Los proyectos asistenciales elaborados para llevar a cabo nuestra labor humanitaria y voluntaria, estarán dirigidos a la asistencia floral gratuita de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad u otras que por sus especiales particularidades o situación (enfermedades, riesgo de exclusión social, desprotección, etc.) puedan necesitar la terapia floral de Bach.

El concepto de gratuidad define esencialmente la acción del Terapeuta. Las esencias florales podrán ser gratuitas o no, dependiendo del lugar donde se lleve a cabo la acción, y de las condiciones particulares pactadas con la Asociación Beneficiaria correspondiente.



Asociaciones Beneficiarias

- Centros penitenciarios.
- Colectivos locales desfavorecidos: centros de acogida de menores, mujeres y/o niños maltratados, inmigrantes, prostitución...
- Colectivos de afectados por enfermedades graves: VIH/SIDA, cáncer...
- Centros de la 3ª edad.
- Discapacitados.
- Personas sin recursos económicos demostrables.
- Centros de acogida de animales maltratados y/o abandonados que no dispongan de recursos económicos.
- Otros centros o colectivos no contemplados en esta lista, siempre y cuando, sean de interés para SEDIBAC, y estén aprobados en el seno de la Comisión Reguladora.

Beneficiarios

Las personas atendidas por las Asociaciones Beneficiarias, y sus familiares o personas cercanas con las que convivan o voluntarios que les atienden, y que presenten problemas de depresión u otros semblantes. Pedirán libre y voluntariamente el recibir la Terapia Floral de Bach ofrecida por el Servicio de Voluntariado de SEDIBAC. Podrán renunciar a esta terapia en cualquier momento, sin tener que dar ninguna razón, y, con la única recomendación de comunicarlo al mismo voluntario de SEDIBAC que lo atiende, o a la Asociación Beneficiaria que le da apoyo, preferentemente por escrito. El motivo de pedir esta comunicación, es para que quede constancia de que no es el Voluntario quien abandona al Beneficiario, si no que es este quien libremente decide suspender o renunciar a la terapia, y también es útil para que el Voluntario pueda reprogramar su plan de visitas.

Marco del tratamiento

La duración de las terapias será la que estime adecuada el Voluntario para cada caso particular, según el estado de mejoría del Beneficiario.

La frecuencia de visitas a los Beneficiarios, seguirá el patrón de una visita cada 2, 3 ó 4 semanas, para dar tiempos a que las esencias puedan hacer su aportación. No obstante, esta frecuencia podrá variar cuando el Voluntario lo estime conveniente, en función de las necesidades manifestadas por el Beneficiario en cada momento.

Una vez diseñado el tratamiento, el Voluntario ofrecerá al Beneficiario una de las siguientes alternativas para la obtención de la fórmula floral (gotas y/o aplicación local), de acuerdo con el pactado con la Asociación Beneficiaria:

- Prepararle él mismo al momento, y sin ningún gasto.
- Facilitarle la composición porque a que la Asociación Beneficiaria, la pueda adquirir por su cuenta a cualquier establecimiento de su preferencia.
- Prepararle él mismo al momento, y hacer a firmar a la Asociación Beneficiaria un comprobante donde quede reflejado el concepto y el importe de cada una de las fórmulas entregadas a cada Beneficiario visitado en la jornada, para que posteriormente, la Asociación Beneficiaria efectúe la oportuna transferencia bancaria a SEDIBAC.



La actuación de los Voluntarios podrá ser supervisada periódicamente por SEDIBAC, como medida para garantizar la correcta representación de la Sociedad, y de un trabajo profesional y muy hecha. Esta supervisión se hará por parte de la Comisión Reguladora, y si fuera conveniente en cuanto a supervisión de casos, también intervendría el Equipo de Supervisión.

Organización del Servicio de Voluntariado de SEDIBAC (en adelante, Servicio)

La voluntad de este Servicio, es la de trabajar en un ambiente conforme a los valores mencionados en los Principios ideológicos, que favorezca el éxito para la misión con la que libremente nos hemos comprometido todos los integrantes del Servicio.

Como toda organización, se hace necesario el establecimiento de una estructura que proporcione el marco adecuado para materializar los objetivos de la misión, de una manera cómoda y eficiente.

El diseño de la estructura está hecho teniendo en cuenta los diferentes tipos de integrantes necesarios, y una definición clara de la colaboración de cada cual dentro del Servicio.

Como novedad respecto a la anterior organización, se presenta la creación de las figuras de la Comisión Reguladora, El Delegado de los Voluntarios, y el Delegado de la Junta.

La creación de la Comisión Reguladora, tiene como finalidad el establecimiento de un órgano gestor que represente de manera equitativa (1 voto por persona) a los tres colectivos con una incidencia más directa en el Servicio de Voluntariado: Voluntarios, Coordinador y Junta, con el objetivo de facilitar la gestión, y resolución de los diferentes aspectos relativos al funcionamiento del Servicio.

La creación de las figuras del Delegado de los Voluntarios y el Delegado de la Junta, tiene como finalidad dar protagonismo a los colectivos a los cuales representan, a través de su participación en la Comisión Reguladora, corresponsabilizándolos en la gestión del Servicio, y el consecuente éxito de la misión.

La estructura del Servicio, estará compuesta de manera interna por los siguientes colectivos:

- Voluntarios
- Coordinador
- Delegado de los Voluntarios
- Delegado de la Junta
- Comisión Reguladora
- Junta
- Equipo de supervisión
- Plataforma de Investigación
- Secretaría



Si bien los Voluntarios representan el alma del Servicio, no son menos importantes las Asociaciones Beneficiarias, las cuales justifican la existencia propia de este Servicio.

Es por eso que de una manera indirecta, pero no menos incidente, estos colectivos externos también tienen que ser considerados, en cierto modo, parte de la estructura del Servicio, y tener definidas sus colaboraciones.

Definición de colaboraciones

La finalidad de la descripción de colaboraciones, es la de dotar al proyecto de la máxima transparencia y eficacia posible, favoreciendo los diferentes procesos que intervienen, y mejorando la actuación en los casos de eventuales incidencias, o desacuerdos.

Todos los integrantes del Servicio se comprometen a cumplir de manera profesional y diligente las colaboraciones que tengan asignadas.

Seguidamente se ofrece la descripción de colaboraciones al ámbito del Servicio, de los diferentes colectivos integrantes, internos y externos.

Colaboraciones del Voluntario

- Prestar servicio de Terapia Floral de Bach, a los Beneficiarios que le indiquen las Asociaciones Beneficiarias.
- Participar activamente en la elaboración, planificación, ejecución y evaluación de los programas y actividades donde colabore.
- Charla a los potenciales Beneficiarios, de presentación de la Terapia Floral de Bach, y de su aplicación al ámbito de trabajo de la Asociación Beneficiaria, si estos lo requieren.
- Actuar siempre en nombre de SEDIBAC, y en ningún caso, en nombre propio, cumpliendo con todos los compromisos adquiridos por SEDIBAC, y respetando la finalidad de los mismos y su normativa.
- Representar dignamente a SEDIBAC y sus principios y utilizar adecuadamente la acreditación y los distintivos de la Sociedad.
- Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria. En este sentido el Voluntario se somete a la Ley de Protección de Datos suscrita por SEDIBAC y según la forma de aplicación que determine la Sociedad.
- Utilizar la entrevista con escucha activa, y las esencias florales del Dr. Bach como principal método terapéutico y de diagnóstico durante la prestación del servicio de voluntario, pudiendo complementar su actuación con otras opciones terapéuticas, si dispone de los conocimientos cualificados y la experiencia necesaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria, rechazando cualquier contraprestación económica o de otro tipo que pudiera recibir del Beneficiario, otras personas relacionadas con él, o de las Asociaciones Beneficiarias, con motivo de la prestación del servicio.
- Tampoco sugerirle la posibilidad de tratarlo fuera del ámbito del voluntariado en una consulta privada, ni siquiera de manera gratuita. Se podrán hacer



excepciones a este punto, previa autorización por parte de la Junta, y para hacer prevalecer el interés del Beneficiario ante cualquier otra consideración.

- Esforzarse en mantener una actitud abierta y de colaboración con las indicaciones recibidas, con el resto de componentes del Servicio, y con otros profesionales que formen parte de la Asociación Beneficiaria donde presta el servicio de Voluntario, si estos lo requieren, y en beneficio de los asociados que se hayan acogido a la terapia floral.
- Informar mensualmente de la tarea realizada, según los formularios suministrados por el Coordinador en cada momento.
- Participar en las tareas informativas y formativas previstas por SEDIBAC en relación al Voluntariado.
- Asistir a las reuniones específicas del Voluntariado programadas por la Comisión Reguladora, o por el Coordinador. En caso de no poder asistir, por una causa justificada, se tiene que comunicar con antelación y por escrito al Coordinador. Sólo en casos puntuales, y previo acuerdo con el Coordinador, alguna reunión se podrá hacer vía telefónica enviándose mutuamente (vía email), la documentación en lo referente a la reunión con la antelación suficiente.
- Informar por escrito al Coordinador de la no asistencia al servicio, indicando la fecha de la ausencia y la causa justificada.
- Reportar al Coordinador, sin retraso, cualquier incidencia dentro de la Asociación Beneficiaria en la que presta servicio, u otra circunstancia personal, que pueda dificultar las tareas del voluntariado que tenga asignadas, o que afecte al bienestar de los Beneficiarios.
- Seguir todas las instrucciones dadas por el Coordinador y/o la Comisión Reguladora relativas a la prestación del servicio de Voluntario.
- Cumplimentar cualquier documento actual o futuro, relativo al la prestación del servicio como por ejemplo, “Documento de Consentimiento del Beneficiario” para Secretaría, impresos y/o fichas para la Plataforma de Investigación, el Informe de visitas y comprobantes de las fórmulas entregadas y pendientes de pago para el Coordinador,.....remitiéndolos sin retraso por email y/o en persona, a quien corresponda en cada momento.
- Elaborar un informe anual, con el resumen de las actuaciones hechas durante el año, y comentando cualquier aspecto de interés. Este informe se hará llegar al Coordinador, per email en un document de Word.
- Recoger personalmente en SEDIBAC, el material necesario, firmando cada vez la hoja de “Seguimiento del material cedido” que habrá depositado en Secretaría.
- Respetar, cuidar y ser austeros, con los recursos y materiales que SEDIBAC y otras organizaciones pongan a su disposición. Comprometerse a devolver el sobrante de material y la acreditación proporcionados por SEDIBAC, así como cualquier otra acreditación facilitada por las Asociaciones Beneficiarias, una vez el Voluntario deje el servicio de forma permanente.
- Comprometerse a continuar trabajando en los casos abiertos, una vez decida renunciar al Servicio, y hacerlo hasta que puedan ser atendidos por otro Voluntario.
- Aceptar la pérdida de todos los derechos y ventajas asociadas a su condición, desde el momento en que se haga efectiva su renuncia, o cese. En los casos de suspensión temporal, y previo acuerdo con la Comisión Reguladora, se podrían mantener algunas ventajas.



- Someterse al arbitraje de la Junta, en el seno de la Comisión Reguladora, en eventuales desacuerdos entre el voluntario y otros componentes del Servicio.
- Renunciará a su condición de Voluntario cuando la Junta de SEDIBAC le requiera de manera expresa.
- Comunicar por escrito o email dirigidos al Coordinador, cualquier tipo de solicitud en lo referente a su prestación de servicio, a excepción de la renuncia, que no podrá ser comunicada por email, si no por escrito y firmada.
- Escoger de manera libre y democrática al Delegado del Voluntario, pudiéndose presentar como candidato cualquier Voluntario que lo desee.
- Conocer y aceptar de manera expresa todo el contenido del “Dossier del Voluntariado de SEDIBAC”, y firmar el “Documento de Compromiso del Voluntario y SEDIBAC”, incluido en el Dossier.

Colaboraciones del Coordinador

- Coordinación de los diferentes colectivos integrantes del Servicio, internos y externos.
- Dinamización del Servicio, fomentando la adhesión de nuevos Voluntarios, y la extensión de la prestación del servicio a nuevas Asociaciones Beneficiarias, para atender a nuevos colectivos.
- Fomentar la colaboración con otros colectivos para recibir de manera gratuita formación de interés para la prestación del servicio de los Voluntarios.
- Acogida a los nuevos Voluntarios.
- Gestión de las solicitudes de altas y bajas de Voluntarios y Asociaciones Beneficiarias.
- Gestión de las peticiones y solicitudes recibidas referentes a los Voluntarios.
- Convocar y asistir a las reuniones de la Comisión Reguladora.
- Conjuntamente con el Delegado de la Junta, citar y entrevistar a los candidatos a Voluntario, y aprobar su incorporación al Servicio.
- Conjuntamente con el Delegado de la Junta, citar y entrevistar a los representantes de las Asociaciones Beneficiarias, y proponer a la Junta con cuales se colabora.
- Asignación de los servicios a los Voluntarios, entregándoles la información necesaria.
- Equilibrar la distribución de Voluntarios con la intención de cubrir las necesidades manifestadas por las Asociaciones Beneficiarias.
- Supervisar que todas las Asociaciones con seguro de Responsabilidad Civil, envían a Secretaría la carta de la aseguradora, certificando que la póliza está vigente, al corriente de pago, y especificando la fecha en que expira.
- Supervisar que los Beneficiarios que atienden los Voluntarios, han firmado el “Documento de Consentimiento del Beneficiario” para recibir la terapia.
- Seguimiento de los cobros de material empleado en las visitas, cuando así se haya pactado con alguna Asociación Beneficiaria.
- Seguimiento del material cedido y empleado a los servicios.
- Atender en primera instancia, cualquier posible incidencia o desacuerdo que se pueda producir al ámbito de prestación de servicio del Voluntario, incluido con las Asociaciones Beneficiarias. En el caso de considerarlo necesario, trasladaría el caso a la Comisión Reguladora.
- Valorar y respetar a todos los Voluntarios, reconociéndolos como parte



esencial del Servicio, procurando su comodidad y encaje en el Servicio.

- Actuar de forma diligente y solidaria, rechazando cualquier contraprestación económica o de otro tipo que pudiera recibir del Beneficiario, otras personas relacionadas con él, o de las Asociaciones Beneficiarias, con motivo de la prestación de su servicio.
- Esforzarse al mantener una actitud abierta y de colaboración con el resto de componentes del Servicio, y con otros profesionales que formen parte de la Asociación Beneficiaria con que colabora el Servicio, si estos lo requieren, y en beneficio de los asociados que se hayan acogido a la terapia floral.
- Representar dignamente a SEDIBAC y sus principios y utilizar adecuadamente la acreditación y los distintivos de la Sociedad.
- Velar por el desempeño de los derechos, ventajas, y colaboraciones acordadas en el “Dossier del Voluntariado de SEDIBAC”, y el “Dossier de la Asociación Beneficiaria”.
- Colaborar con la Junta para evitar que se haga un uso incorrecto de los recursos materiales y económicos cedidos al voluntariado.
- Elaborar un informe anual, con el resumen de las actuaciones hechas por los diferentes equipos del Voluntarios durante el año, con valoración de los resultados, y comentando cualquier aspecto de interés o propuesta de mejora. Este documento se entregará a la Junta, quién podrá decidir publicarlo en la revista y/o al web, entero, o en parte. También podría formar parte de los contenidos del Congreso.
- Coordinar la presentación de las ponencias y participaciones asignadas al equipo de Voluntariado, tanto en Congresos como eventos tipo Biocultura, Ferias, casales, etc.
- Firma de las actas de reuniones oficiales.
- Será designado por la Junta, y estará en su cargo hasta que dimita, o sea cesado por la Junta.
- Si fuera su deseo, y tuviera disponibilidad, el Coordinador también podrá prestar servicio como Voluntario en iguales condiciones que el Delegado de los Voluntarios, en cuanto a la prioridad para elegir servicio.
- Recibirá una acreditación de SEDIBAC como Coordinador del Servicio, y mientras esté al cargo, tendrá los mismos derechos y ventajas que los Voluntarios, en cuanto a: asistencia gratuita a talleres, seminarios y congresos, reembolso de gastos, puntuación para la obtención de la acreditación profesional en función de la evaluación de su tarea, seguro de Responsabilidad Civil y de daños propios, trato personal, respeto, reconocimiento, y apoyo de SEDIBAC.

Colaboraciones del Delegado de los Voluntarios

- Será elegido de manera democrática a través del voto libre de todos los Voluntarios. El voto será obligatorio, para asegurar que la persona elegida cuenta como mínimo, con el apoyo de la mitad más uno del total de los Voluntarios. Se hará una primera votación, y si hay algún candidato que supere la mitad más uno de los votos, quedará designado sin necesidad de una segunda votación. En caso contrario, se celebrará la segunda votación sobre los dos candidatos que más votos hayan sacado a la primera votación, y quedará escogido el que saque más votos.



- Ostentará este cargo hasta que dimita, o hasta que los mismos Voluntarios pidan su relevo de manera formal a través de un escrito dirigido a la Comisión Reguladora explicando los motivos y firmado por, como mínimo, la mitad más uno de los voluntarios.
- El Delegado del Voluntario, será un Voluntario en activo que continuará prestando servicio como tal.
- Si la disponibilidad de tiempo supone un problema, se podría priorizar para él un servicio determinado, o con un horario más reducido.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Reguladora.
- Firma de las actas de reuniones oficiales.

Colaboraciones del Delegado de la Junta

- Será designado por la Junta, y estará en su cargo hasta que dimita, o sea cesado por la Junta.
- Atender en primera instancia cualquier incidencia o desacuerdo entre el Coordinador y los Voluntarios. En el caso de considerarlo necesario, trasladaría el caso al seno de la Junta.
- Conjuntamente con el Coordinador, entrevistar a los candidatos a Voluntario, y aprobar su incorporación al Servicio.
- Conjuntamente con el Coordinador, entrevistar a los representantes de las Asociaciones Beneficiarias candidatas, y proponer a la Junta con cuales se colabora.
- Dirigir la presentación de las ponencias y participaciones asignadas al equipo de Voluntariado, tanto en Congresos como eventos tipo Biocultura, Ferias, casales, etc.
- Redacción y confección de las actas de las reuniones oficiales.
- Firma de los certificados para el currículum que puedan pedir los Voluntarios.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Reguladora.
- Firma de las actas de reuniones oficiales.

Colaboraciones de la Comisión Reguladora

- Proponer a la Junta con qué Asociaciones colaborar, y con cuales dejar de hacerlo, cuando hayan razones que lo justifiquen.
- Ante eventuales y reiterados incumplimientos de sus obligaciones por parte de un Voluntario, como por ejemplo, ausencias al servicio asignado, a las reuniones convocadas por el Coordinador y/o la Comisión Reguladora, y retraso injustificado de la presentación de documentos e informes requeridos por otros integrantes del Servicio, entre otros supuestos, intentará encontrar soluciones tratando el tema directamente con el afectado.
- En caso de no conseguir que el Voluntario cumpla con las obligaciones a que se comprometió al integrarse al Servicio, o ante cualquier otra razón que lo justifique, tendrá la facultad de poder cesar al Voluntario por resolución propia de la Comisión, de la cual forma parte activa un Delegado de la Junta.
- Colaborar con la Junta en la organización y dinamización de los espacios cedidos a la revista y web de SEDIBAC, así como de la “Jornada del Voluntario”, y el Congreso de *SEDIBAC.
- Firma de las actas de reuniones oficiales.



Colaboraciones de la Junta de SEDIBAC

- Designará al Delegado de la Junta y al Coordinador, de manera democrática a través del voto libre de los componentes de la Junta que tengan derecho, y según su tradición en cuanto a mayoría. Utilizará el mismo proceso para cesar a cualquier de los dos cargos, cuando haya razones que lo justifiquen.
 - Estudiar y decidir sobre la aprobación de los proyectos de organización del Servicio que le puedan ser propuestos, reservándose el derecho de poder establecer en el futuro, cambios en cualquier de sus apartados, si lo cree conveniente.
 - Aprobar con qué Asociaciones propuestas por la Comisión Reguladora, se colabora, y con cuales dejar de hacerlo, cuando hayan razones que lo justifiquen.
 - Tomar una resolución en cuanto a cualquier incidencia o desacuerdo entre integrantes del Servicio de Voluntariado, que no se haya podido solucionar en el seno de la Comisión Reguladora. Se esforzará por mediar y encontrar una solución consensuada siempre que le sea posible. Cuando no pueda ser, La Junta, en calidad de promotora y responsable del Servicio, tomará la decisión que estime más conveniente, y la cual será de obligado cumplimiento para todas las partes implicadas.
 - Facilitar los recursos materiales, económicos, y humanos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo del Servicio como por ejemplo, las colaboraciones de la Plataforma de Investigación, Secretaría, el Equipo de Supervisión de Casos y la propia Junta.
- Velar para evitar que no se haga un uso incorrecto los recursos materiales y económicos cedidos al voluntariado.
- Emitir las acreditaciones necesarias para la prestación del servicio, de Voluntarios y Coordinador.
 - Contratar a cargo de SEDIBAC, los seguros necesarios de Responsabilidad Civil, y de daños propios personales y materiales por los Voluntarios y el Coordinador, a cargo de SEDIBAC, siempre y cuando, estos riesgos no queden cubiertos por el seguro de la Asociación Beneficiaria.
 - Comprometerse a cumplir con los Derechos y Ventajas de los Voluntarios, y Coordinador.
 - Velar para mantener vivo el espíritu recogido en el apartado de los Principios Ideológicos, entre los diferentes componentes del Servicio.
 - Para obtener respeto, reconocimiento y difusión del trabajo llevado a cabo por el Servicio, La Junta se encargará de reservar espacio para el voluntariado, en la revista y web de SEDIBAC, en las jornadas de los viernes activos, Congreso de SEDIBAC, y establecerá la “Jornada del Voluntariado”, en colaboración con la Comisión Reguladora.
 - Apoyar a los integrantes del Servicio, ante cualquier eventualidad derivada de la prestación de su servicio, siempre y cuando hayan actuado de acuerdo con las indicaciones contenidas en el “Dossier del Voluntariado de SEDIBAC”.
 - Firma de los documentos de compromiso entre SEDIBAC, Voluntarios y Asociaciones Beneficiarias.



Colaboraciones del Equipo de Supervisión

- Recibirá y atenderá las solicitudes de supervisión de casos de Beneficiarios o de su caso personal, que presenten los voluntarios.
- La supervisión se podrá hacer excepcionalmente, por vía telefónica o email, ante una imposibilidad de comparecencia física justificada, o por la eventual necesidad de una respuesta rápida, y siempre de acuerdo entre ambas partes.
- La relación entre el Equipo de Supervisión y los Voluntarios, estará descentralizada del Coordinador y de la Comisión Reguladora, para simplificar las transacciones, y así favorecer una rápida respuesta a la demanda de apoyo.

Colaboraciones de la Plataforma de Investigación

- Diseñará protocolos de investigación con el motivo de evaluar la eficacia de la terapia floral de Bach, que se implementarán en las Asociaciones Beneficiarias donde sea factible ponerlos en práctica, con la colaboración del Voluntario.
- Confeccionará fichas o formularios para la recogida de la información, que llenarán los voluntarios. Estas fichas o formularios, se diseñarán de forma que sean suficientemente efectivos, pero que a la vez, no supongan una carga de trabajo extra para el Voluntario, que tiene como función principal la de hacer terapia floral de Bach a los Beneficiarios.
- Recogerá para su estudio, toda aquella información de interés científico que le entreguen los Voluntarios, ya sea a través de los impresos o fichas, o de cualquier otra manera que acuerden entre ellos.
- Facilitar la colaboración en las investigaciones, de aquellos Voluntarios que manifiesten interés al participar.
- Cuando publique resultados en cualquier medio, hará referencia a la colaboración del Servicio en las investigaciones, si es que ha habido.
- La relación entre la Plataforma de Investigación y los Voluntarios, estará descentralizada del Coordinador y de la Comisión Reguladora, para simplificar las transacciones, y así favorecer la velocidad en la transmisión de la información.

Colaboraciones de Secretaría

- Recepción de las solicitudes de candidatos a Voluntario, Asociación Beneficiaria, y remisión de las mismas al Coordinador.
- Recepción, tramitación, y archivo, de la documentación relativa al Servicio: dossieres, ley de protección de datos, material cedido, hojas de visitas, documentos de consentimiento de los beneficiarios para recibir la terapia, certificados de pago de pólizas de Responsabilidad Civil, actas de las reuniones oficiales.....
- Entrega inicial de material a los Voluntarios, con la recepción de recibo de entrega.
- Entregas siguientes de material a los Voluntarios, con la complementación de la "Hoja de Seguimiento del material cedido".
- Extender certificados referentes al servicio prestado por los Voluntarios,



cuando estos lo requieran para poder utilizarlo como comprobante para el currículum, y previa aprobación de la Comisión Reguladora.

- Otros apoyos de cariz administrativo que puedan surgir, para no cargar con trabajo extra al Coordinador, que tiene como función principal la coordinación entre los diferentes colectivos integrantes del Servicio, internos y externos.

Colaboraciones de las Asociaciones Beneficiarias

- Entregar a SEDIBAC cualquier documentación relativa a normativas internas de la Asociación, o de seguridad y prevención de riesgos laborales, que convenga conocer a los Voluntarios, para prestar el servicio en condiciones óptimas y de seguridad.
- Entregar a los Voluntarios, las acreditaciones necesarias que los permitan acceder a sus instalaciones, para la prestación del servicio de voluntariado.
- Sin que suponga una obligación, podrá facilitar a SEDIBAC información genérica de interés que le pueda requerir el Coordinador del Voluntariado o el mismo Voluntario, sobre las características propias de los colectivos que atienden. La finalidad es traspasar esta información a la Plataforma de Investigación de SEDIBAC para su estudio y aprovechamiento.
- Comunicar sin retraso al Coordinador del Voluntariado, o al mismo Voluntario, cualquier renuncia a la terapia por parte de los Beneficiarios, sin tener que dar ninguna razón, pero preferentemente por escrito, para que quede constancia de que no es el Voluntario quien abandona al Beneficiario, si no que es éste quien libremente decide suspender o renunciar a la terapia, y también es útil para que el Voluntario pueda reprogramar su plan de visitas.
- Efectuar los pagos de material empleado a las visitas, cuando así se haya pactado con alguna Asociación Beneficiaria.
- Siempre que sea posible, reservar un pequeño espacio a sus medios de comunicación: webs, blogs, publicaciones,... para mencionar la colaboración del Voluntariado de SEDIBAC.
- Conocer y aceptar de manera expresa todo el contenido del “Dossier de la Asociación Beneficiaria”, y firmar el “Documento de Compromiso de la Asociación Beneficiaria y SEDIBAC”, incluido en el dossier.
- Firmar el “Documento de comunicación”.
- SEDIBAC se reservará el derecho de interrumpir la colaboración cuando lo estime justificado y conveniente, pero intentando finalizar las terapias que estén abiertas.

Proceso de selección del Voluntario

1. Las solicitudes de los candidatos a Voluntario, se enviarán a la Secretaría de SEDIBAC por email, correo tradicional, o entregadas en persona. Las solicitudes tendrán que incluir el currículum profesional, una explicación sobre la motivación que le llevar a desear colaborar con SEDIBAC como Voluntario, su disponibilidad de días y horas, e indicar si hay algún colectivo de preferencia donde prestar el servicio, exponiendo brevemente los motivos.
2. Podrá presentar solicitud cualquier persona que sea socia de SEDIBAC.
3. Las solicitudes recibidas por Secretaría serán enviadas al Coordinador.
4. Los candidatos seleccionados, pasarán una entrevista personal con el



Coordinador y el Delegado de la Junta. Este día, el candidato tendrá que aportar copia de la documentación que acredite la formación y experiencia declarada en el currículum, siempre que sea posible.

5. La decisión final sobre la admisión del candidato como Voluntario, será tomada de manera conjunta entre el Coordinador y el Delegado de la Junta.

6. Una vez aceptada una candidatura, el representante autorizado de SEDIBAC, y el Voluntario, firmarán el “Documento de Compromiso del Voluntario y SEDIBAC”.

7. El Coordinador asignará y comunicará al Voluntario en qué Asociación prestará servicio, qué días y en qué horario, procurando respetar las preferencias manifestadas previamente por el Voluntario.

8. La Secretaría de SEDIBAC hará una entrega inicial de material al Voluntario, consistente en: un kit de Flores de Bach, 1 bote de crema base de X gramos, X cuentagotas de 60ml, X cuentagotas de 30 ml, X botes vacíos de crema de X gramos, espátulas de madera, una botella de X ml de brandy, otra de X ml de glicerina vegetal.

9. Más adelante, la Secretaría de SEDIBAC, suministrará al Voluntario, el material que vaya necesitando para la prestación del servicio asignado. En ningún caso se podrá hacer un uso privado de este material.

Proceso de selección de la Asociación Beneficiaria

1. Las solicitudes de las Asociaciones candidatas, se pueden presentar por parte de Voluntarios, Coordinador, y por cualquier otra persona relacionada con SEDIBAC, o bien, directamente por parte de las mismas Asociaciones Beneficiarias.

2. Se enviarán a la Secretaría de SEDIBAC por email, correo tradicional, o entregadas en persona. Las solicitudes tendrán que incluir un pequeño informe con los datos de filiación de la Asociación, el nombre, cargo, teléfono y email de la persona de contacto dentro de la asociación, una pequeña explicación de a qué colectivo atienden, de qué manera, y qué son las necesidades de Terapia Floral de Bach que tienen.

3. El Coordinador convocará a la Comisión Reguladora, para estudiar las candidaturas y proponer en la Junta, con qué Asociaciones establecer el convenio de colaboración, quien tomará la decisión final. Si hiciera falta, el Coordinador y/o la Comisión Reguladora, se entrevistarían con el representante de la Asociación candidata para aclarar posibles dudas, o ampliar la información mutua que pudiera ser necesaria.

4. Una vez aceptada una candidatura, se establecerá un convenio de colaboración en forma de “Dossier de la Asociación Beneficiaria”, donde se incluirán los acuerdos de carácter general y particular. Al Dossier también se incluirá el “Documento de Compromiso de la Asociación Beneficiaria y SEDIBAC”, que deberá de ser firmado por el representante autorizado de SEDIBAC, y el de la Asociación Beneficiaria.



Condiciones particulares

Ejemplos: la obligatoriedad de hacer un curso pagado por la Generalitat, para poder trabajar en el interior de las prisiones, o pago por parte de la Asociación Beneficiaria de los materiales empleados en la preparación de las fórmulas florales.

Derechos y ventajas del Voluntario

- Recibir información de acogida, donde se explicará la misión del Voluntariado, la organización, las funciones de cada una de las partes integrantes, y cualquier otra información que pueda ser necesaria para el desarrollo de su tarea.
- Obtener certificación de su participación en los programas y recibir una acreditación emitida por SEDIBAC que identifique su condición de Voluntario.
- Participar activamente en la elaboración, planificación, ejecución y evaluación de los programas y actividades donde colabore.
- Contar con el apoyo de SEDIBAC ante cualquier eventualidad derivada de la prestación de su servicio, siempre que haya actuado de acuerdo con todas las indicaciones contenidas en este dossier que hacen referencia al Voluntario, incluidas las del “Código Deontológico del Terapeuta Floral Profesional de SEDIBAC”.
- Recibir los medianos materiales necesarios para realizar las asistencias terapéuticas en el centros acordados. Al comienzo recibirá un kit de Flores de Bach, 1 bote de crema base de X gramos, X cuentagotas de 60ml, X cuentagotas de 30 ml, X pudes vacíos de crema de X gramos, espátulas de madera, una botella de X ml de brandy, otra de X ml de glicerina vegetal, y la documentación necesaria para informar sobre el desarrollo de su tarea.
- Asistir gratuitamente a talleres, seminarios y congresos organizados en su totalidad por SEDIBAC.
- Poder compartir los conocimientos y experiencias adquiridos como Voluntario, con la Plataforma de Investigación de SEDIBAC, y colaborar con ellos en las investigaciones, si así lo desea.
- Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Podrá participar activamente en otros ámbitos de SEDIBAC, si así lo desea, previa aprobación por la Junta.
- Ser reembolsado por los gastos extras en el ejercicio del voluntariado siempre que sean autorizadas por la Comisión Reguladora.
- Cuando lo considere necesario, podrá solicitar la supervisión de casos referentes al voluntariado o de su caso personal, por parte del Equipo de Supervisores de SEDIBAC profesional.
- Obtención de puntuación para la acreditación profesional de SEDIBAC, en función de la evaluación de su tarea.
- Podrá ejercer de Voluntario en más de una Asociación Beneficiaria si es su deseo y tiene suficiente disponibilidad.
- Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene.
- Tener un seguro de Responsabilidad Civil, a cargo de SEDIBAC que cubra los daños que, involuntariamente, pueda causar a terceros por razón de su



actividad como Voluntario.

- Tener un seguro de daños propios personales y materiales a cargo de SEDIBAC.
- Obtener el respeto y el reconocimiento por su tarea social.
- Poder suspender de manera temporal el compromiso de voluntariado, a causa de fuerza mayor justificada, previa aprobación por parte de la Comisión Reguladora.



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL TERAPEUTA FLORAL PROFESIONAL DE SEDIBAC

Art. 1 Ética Profesional

1. El Terapeuta Floral está al servicio de colaborar en la mejora de la salud y el bienestar del Individuo. El Terapeuta Floral ejerce una profesión liberal, cumple su función con conciencia y en base a la experiencia de la tradición de la terapia floral, y de una formación específica que le cualifica.
2. Ejerciendo su profesión el Terapeuta Floral tiene que demostrar un comportamiento digno, correspondiendo a su deber, y descartar todo el que pueda perjudicar la reputación de su profesión.

Art. 2 Obligaciones Profesionales

1. El Terapeuta Floral se compromete a ejercer su profesión a conciencia, y a facilitar siempre en sus clientes (a través de la prescripción floral), la forma más sencilla de restablecer el equilibrio de la salud, o cuando menos de suavizarlo, sin añadir sufrimiento físico, psíquico o económico innecesario.
2. El Terapeuta Floral tiene que concienciarse de los límites de sus capacidades y saber derivar a otros profesionales que disponen de los recursos médicos establecidos a nivel de diagnóstico o de tratamiento siempre que sea necesario, y que él no pueda atender las necesidades del cliente por sus medios específicos.
3. El Terapeuta Floral está obligado a informarse sobre las normativas legales de su profesión vigentes, y respetándolas en todo momento.
4. El Terapeuta Floral es libre en el ejercicio de su profesión. Puede rechazar un tratamiento, sobre todo cuando está convencido que entre él y su cliente no hay la suficiente confianza. Su obligación de ayuda en casos de urgencia no está afectada por esto anterior. Pero en ningún caso, podrá rechazar clientes por motivos de religión, sexo, orientación sexual, raza, profesión, o cabe otro concepto que pueda ser discriminatorio o de prejuicio.
5. El Terapeuta Floral está obligado a ejercer su profesión, utilizando métodos fiables de prescripción. Para hacerlo así, mantendrá entrevistas orales con sus clientes, donde practicará la escucha activa.

Art. 3 Secreto Profesional

1. El Terapeuta Floral se compromete a guardar silencio sobre todo aquello que se le ha expuesto por parte del cliente y se le ha confiado en el ejercicio de su profesión.
2. El Terapeuta Floral está obligado a instruir sus auxiliares y las personas que



trabajan bajo su tutela y se preparan para este oficio sobre el secreto profesional y la ley de protección de datos personales.

3. El Terapeuta Floral sólo tiene derecho a dar a conocer cuestiones relacionadas con el secreto profesional cuando el paciente lo haya liberado expresamente del deber de guardar silencio. Esto es igualmente vigente frente a la familia de un cliente, siempre que la particularidad de la enfermedad o del tratamiento no haga necesario informarlos.

4. Las informaciones sobre el estado de salud de un empleado a su patrón se pueden dar únicamente con el permiso del primero.

5. Dar a conocer un secreto profesional está justificado cuando es necesario cumplir un deber jurídico.

6. Las informaciones necesarias para las compañías de seguros tienen que darse de forma objetiva, lo antes posible y según sus conocimientos.

7. El Terapeuta Floral está obligado a cumplir con la normativa de la ley de protección de datos y cooperar con su desempeño.

Art. 4 Obligación de Escrupulosidad

1. El Terapeuta Floral pone todos sus conocimientos y capacidades al servicio de su oficio con la mayor escrupulosidad en el tratamiento de sus clientes.

2. Se tiene que informar al cliente, en el supuesto de que no lo conozca, de las características y el espíritu de la Terapia Floral, de sus procedimientos y del proceso a seguir.

3. En el supuesto de que el cliente se esté medicando por la prescripción de un médico, en ninguna circunstancia el Terapeuta Floral sugerirá que deje la medicación, modifique la pauta, o que altere su ritmo de visitas al médico.

4. Las prometidas de curación no están admitidas de cabeza de las maneras.

5. El Terapeuta Floral no utilizará ni prescribirá nunca ningún producto diferente de las esencias florales de Bach, ni productos farmacéuticos de síntesis, en las presentaciones que utilizan los médicos alópatas.

1. No se permite expedir certificaciones médicas.

Art. 5 Obligación de Perfeccionamiento.

1. El Terapeuta Floral tiene el compromiso moral de ejercer la formación continuada para mantener vivo el espíritu de la Terapia Floral y garantizar en el máximo las prestaciones profesionales. Las organizaciones profesionales, en el caso de haber, estarán obligadas a ofrecer cursos de perfeccionamiento. En su



defecto, el Terapeuta intentará buscar este perfeccionamiento en alguna escuela o asociación de terapeutas florales.

2. Las asociaciones y entidades autorizadas expiden comprobantes de los cursos de perfeccionamiento, que hay que añadir al proceso curricular, y eventualmente demostrar cuando se exija legalmente.

3. Sólo pueden expedir comprobantes de perfeccionamiento o de conocimientos particulares de disciplinas especiales, las organizaciones profesionales o personas autorizadas por las asociaciones, con cuyo objeto. Se tienen que aplicar criterios rigurosos en cuanto a la designación de estos cargos por parte de las asociaciones.

Art. 6 Lugar de Consulta

1. El Terapeuta Floral ejerce su profesión en una consulta particular o en un espacio habilitado al efecto. Puede asistir a visitas domiciliarias siempre que el cliente no se pueda desplazar, y a establecimientos sanitarios de acuerdo con las leyes vigentes. No se realizarán visitas en lugares que no reúnan los requisitos mínimos de higiene y privacidad, como por ejemplo, el almacén de un herbolario, un lugar de paso, etc.

2. Tiene que instruir al personal a su cargo o colaboradores, en la importancia del secreto profesional y en la ley de protección de datos personales.

Art. 7 Salas de Consultorio

1. Las salas de consultorio tienen que responder a las normas generales de higiene que establece la sanidad y la normativa local vigente. La sala de espera y la sala de consulta tienen que estar separadas de tal manera que las conversaciones no puedan ser escuchadas desde la sala de espera.

Art. 8 Publicidad

1. Si el Terapeuta Floral se compromete a publicar las historias clínicas, lo hará únicamente en boletines o revistas especializadas y sin mencionar ningún nombre u otros datos identificadores de sus clientes.

2. Cualquier acción publicitaria se ajustará a las condiciones de rigor profesional, honestidad y discreción que el ejercicio exige y la asociación reclama, así como a las normas legales de aplicación.

3. En ningún caso, es permitida la publicidad poco rigurosa o engañosa, como por ejemplo, decir que la Terapia Floral de Bach “cura, soluciona, elimina, etc”.

Art. 9 Visitas a Clientes

Los pacientes de clínicas, casas de salud, etc., no pueden ser tratados, salvo



que se haga con el consentimiento de la dirección del centro o persona bastante autorizada.

Art. 10 Seguro

1.- El Terapeuta Floral está obligado a contratar un seguro profesional (Responsabilidad Civil). En el caso del Voluntariado de SEDIBAC, será esta sociedad, quien se hará cargo de contratar este seguro a nombre de los Voluntarios.

2.- En su propio interés, el Terapeuta Floral tiene que informar por escrito y sin retraso, a la asociación, si se da el caso de un enjuiciamiento o un proceso, así como cuando haya una denuncia por causas profesionales. Las informaciones necesarias tienen que darse completas y con toda sinceridad.



DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL VOLUNTARIO Y SEDIBAC

El Voluntario, consciente de los compromisos adquiridos, y habiendo valorado su disposición de tiempo, energía y ánimos, se compromete de manera libre y voluntaria, a cumplir con diligencia y responsabilidad, los servicios de voluntariado que le sean asignados por el Coordinador del Servicio de Voluntariado de SEDIBAC.

Ante eventuales desacuerdos con las Asociaciones Beneficiarias donde preste servicio, o con otros integrantes del Servicio de Voluntariado de SEDIBAC, el Voluntario actuará de manera humilde y honesta, rechazando el enfrentamiento, y comunicándolo sin retraso al Coordinador.

En estos casos, recordará los motivos que lo llevaron a hacerse Voluntario, y sopesará si el eventual momento de dificultad que pueda vivir a causa de la prestación de su servicio, tiene más relevancia y trascendencia que el sentimiento de vocación de servicio y ayuda, que lo llevaron a dedicarse a la honorable tarea de aligerar el sufrimiento de los que sufren.

El Voluntario se compromete a prestar servicio de Voluntario con SEDIBAC, por un periodo de 6 meses a partir de la fecha de firma de este documento, y de acuerdo con los contenidos cumplidos del “Dossier del Voluntariado de *SEDIBAC”, en especial con los apartados: “Principios ideológicos del Voluntariado”, y “Colaboraciones del Voluntario”.

Este compromiso se renovará de manera tácita, al vencimiento de cada periodo. Si el Voluntario no desea renovar el compromiso, lo tendrá que comunicar por escrito dirigido al Coordinador, con un mínimo de un mes antes de finalizar el periodo que esté vigente.

Del mismo modo, y de acuerdo también con los contenidos cumplidos del “Dossier del Voluntariado de SEDIBAC”, en especial con el apartado: “Derechos y ventajas del Voluntario”, SEDIBAC se compromete al/la firmante como miembro del Voluntariado.

Ambas partes declaran conocer todo el contenido del “Dossier del Voluntariado de SEDIBAC”, y aceptarlo de manera expresa, firmando el presente documento, a la ciudad de Barcelona, el día de de

Àngel Peral i Jódar, con documento de identidad, actuando en calidad de Coordinador del Voluntariat de SEDIBAC, con domicilio social a la Calle Valencia, nº 459-461, entresuelo 1ª de la ciudad de Barcelona, con NIF G-60377363, y,, domiciliado a, con documento de identidad, actuando en nombre propio.

Àngel Peral i Jódar
Coordinador del Voluntariat
de SEDIBAC

.....
El/La Voluntario/a